



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

ACTA DE AUDIENCIA ART. 501 C.G.P.

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00347-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DORA PATRICIA LOZANO LIÉVANO
DEMANDADO:	ELKIN DUENAS

1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 09:15 a.m. del día 27 de septiembre de 2022, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se instaló la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL referido.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asistieron el apoderado judicial de la demandante, abogado MILLER OSORIO MONTENEGRO y la apoderada del demandado, abogada MAYERLY CARVAJAL VARGAS.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

El abogado de la demandante denunció los bienes de la sociedad conyugal, así:

RELACION DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LA PARTE DEMANDANTE:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de dominio y posesión sobre una mejora construida sobre el Bien inmueble ubicado en la Calle 32 No. 6 P -83, Apartamento Amborco del Municipio de Palermo.

No existe documento que acredite esta partida ni el avalúo de la misma.

Partida objetada por la abogada del demandado en razón a que considera indebidamente incluida esta partida, ya que el derecho de dominio y posesión no lo tuvieron los socios patrimoniales y tampoco tiene el término para adquirirlas por prescripción.

PASIVOS:

CERO \$0



RELACION DE INVENTARIO Y AVALUOS DE LA PARTE DEMANDADA:

ACTIVOS:

CERO \$0

PASIVOS:

CERO \$0

Se dio traslado de la objeción presentada por la abogada del demandado al abogado de la demandante, quien se opuso a la prosperidad de la misma, para lo cual solicitó se decreten los testimonios de las siguientes personas con el fin de demostrar la posesión de la demandante con sus dos hijos, la cual continua vigente.

-ORLANDO CESPEDES MATTA, C.C. 12.131.044, Calle 11 No. 23 a 14, tel.: 317 726 03 08

-HECTOR CAÑÓN, C.C. 12.111.109, Carrera 38 Bis No. 2 D 04, tel.: 320 43 64 295

-CARMENZA CALDERÓN ESCOBAR C.C. 55.169.974, tel.: 322 70 80 421

-JUAN ESTEBAN DUEÑAS LOZANO C.C. 1.003.864.791 Calle 32 no 6 P 38 Apto 101, Amborco tel.: 300 40 11 38 juanesteban715@outlook.es

DECRETO DE PRUEBAS PARA RESOLVER LAS OBJECIONES:

-Pruebas documentales allegadas en la contestación de la demanda, y las allegadas el día de hoy al correo del despacho.

-Testimonios de ORLANDO CESPEDES MATTA, HECTOR CAÑÓN, CARMENZA CALDERÓN ESCOBAR, JUAN ESTEBAN DUEÑAS LOZANO, a cargo de la parte demandante.

Pruebas oficiosas:

-Documentos del expediente de la UMH 2020-300.

-Documentos allegados con la demanda de LSP,

-Avalúo de las mejoras a través de peritaje, el cual debe ser aportado por el abogado de la demandante, debe aportarse mínimo con cinco (05) días de antelación a la audiencia de va a resolver las objeciones, compartiéndoselo a la abogada de la contraparte. Si la abogada de la contraparte no está de acuerdo con el avalúo, debe aportar uno.

-Interrogatorios: de la demandante y del demandado.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

-Declaración de NIDIA DUEÑAS OVIEDO, C.C. 36.170.908, propietaria del bien inmueble, a cargo de la abogada del demandado.

Se suspende la audiencia y se fija nueva fecha para resolver las objeciones, para el día jueves 03 de noviembre a las 9:00 a.m.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quien la presidió, siendo las 10:00 a.m.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa6c752f5e2c256e61791d9c3aeb34b060e15ed9e0915c22f5e699619776273**

Documento generado en 04/10/2022 01:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>